

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

**RESOLUCIÓN No.270**  
**(Mayo 12 de 2016)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E. S. E. DE ZARZAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2016-2018.**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL VALLE,** en uso de sus atribuciones legales, Y;

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998 establecen el deber de adoptar y desarrollar en las entidades, planes anuales de Bienestar Social e Incentivos para sus funcionarios.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su Labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*".

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, señalan que los planes de Estímulos e Incentivos enmarcados dentro de los planes de Bienestar Social, tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y Productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades y que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que los numerales 4º y 5º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 establecen como derecho de los servidores públicos el de disfrutar de estímulos y de participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado.

Que en mérito de lo expuesto,

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese **EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E. S. E. DE ZARZAL VALLE**, para el año 2016-2018 anexo a la presente Resolución y que hace parte integral de la misma.

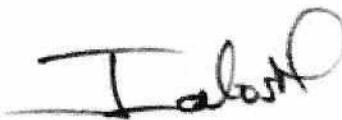
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Confórmese el Comité de Incentivos con el fin de seleccionar el mejor servidor público del Hospital y el de cada nivel, hacer evaluaciones y vigilar la correcta aplicación del plan de incentivos, el cual estará integrado por:

- El Gerente del Hospital
- El Responsable de la oficina de Recursos Humanos
- El jefe de la oficina asesora de Calidad
- Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal Valle, a los doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).



**JUANCARLOS MARTINEZ GUTIERREZ.**  
Gerente (I)

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL RAFAEL ESE DE ZARZAL VALLE**

**2016-2018**

**Oficina de Recursos Humanos**

**Zarzal Valle, Mayo de 2016**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 4 de 19	

## 1. INTRODUCCIÓN

El Bienestar laboral hace referencia un ambiente de trabajo favorable desde lo humano y lo físico, que permita que la labor diaria se de bajo condiciones de satisfacción y confianza. Así mismo generar compromiso y sentido de pertenencia entre todo el grupo de colaboradores.

Un clima laboral positivo es un aspecto fundamental cuando se desea contar con personal competente, motivado, con sentido de pertenencia, con bajos índices de ausentismo y rotación, sin embargo todo ello solo es posible si se establecen condiciones que favorezcan el desarrollo del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Para toda Empresa el bienestar social debe ser un aspecto prioritario, ya que es dentro de la Empresa donde el ser humano pasa gran parte de su tiempo, buscando satisfacer necesidades económicas, sociales y personales, que le permiten mejorar sus condiciones de vida.

Al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle, como Empresa Social del Estado le interesa que sus colaboradores se sientan parte importante de la misma y que contribuyan de forma voluntaria al cumplimiento de los objetivos Institucionales, para ello intenta mantener unas condiciones de trabajo basadas en el respeto, la comunicación abierta y espontanea la escucha de necesidades por parte de la Gerencia.

Con el ánimo de dar cumplimiento a las actividades de bienestar social que debe desarrollar el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle, se crea el presente documento con base en la normatividad vigente, esperando sea una herramienta que contribuya al mejoramiento del clima organizacional y a la calidad de vida de los funcionarios.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891900441-1				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

## 2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia artículo 57 el cual hace referencia a que la ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado.

Título V Capítulo I del Decreto 1227 de 2005 el cual hace referencia al Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos.

## 3. OBJETIVOS

### General

Diseñar, ejecutar y evaluar el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle, para la vigencia 2016-2018, con el fin de crear condiciones de trabajo positiva que mejoren la calidad de vida laboral y el desempeño de los funcionarios.

### Específicos

Programar actividades de creación y formación que contribuyan al desarrollo personal, profesional y organizacional de los servidores públicos.

Realizar actividades de integración que permitan mejorar las relaciones de amistad y compañerismo con el fin de favorecer la convivencia laboral.

Desarrollar acciones participativas que contribuyan a la construcción de una mejor calidad de vida en los aspectos recreativo, deportivo, educativo y cultural de los funcionarios y sus familias.

Ejecutar y evaluar el plan de intervención para los factores de riesgo psicosocial identificados como prioritarios, con el fin de mejorar la salud y la seguridad en el trabajo del grupo de colaboradores del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

Realizar la medición del Clima laboral y adelantar los planes de mejoramiento correspondientes con el fin de aumentar los índices de satisfacción de los funcionarios

Implementar el plan de incentivos, con el fin de premiar a los mejores equipos de trabajo y aquellos servidores de carrera administrativa con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño.

#### 4. ALCANCE

El presente documento recoge las actividades que en materia de Bienestar Social y de Incentivos se realizarán durante la vigencia 2016-2018 en la Institución, con apoyo del Comité de Bienestar Social. Los beneficiarios del mismo son todos los servidores públicos de la entidad y sus familias.

#### 5. DIAGNOSTICO

De acuerdo al decreto ley 1567 de 1998, los Programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Atendiendo a esta indicación, la Responsable de Recursos Humanos en coordinación la Oficina Asesora de Planeación aplicaron las encuestas que se diseñaron las cuales contienen 7 ítems con el Objetivo de conocer los requerimientos necesarios en la Gestión del Talento Humano para la elaboración del Plan de Capacitación y del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2016-2018 en el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle.

Teniendo en cuenta los resultados de las encuestas y los diferentes aportes hechos por los colaboradores se diseñó el siguiente plan de acción donde se busca continuar desarrollando actividades que contribuyan a satisfacer necesidades básicas de los servidores públicos y sus familias

#### 6. PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo a la normatividad vigente, para promover una atención integral al empleado y facilitar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

En ese orden de ideas todas las actividades de bienestar social que se adelanten en la vigencia 2016 -2018 corresponderán al área de protección y servicios sociales y en el área de calidad de vida se trabajará lo relacionado con incentivos y clima laboral.

A través del COBISO se reglamenta el Programa de Bienestar Social, laboral, para los Empleados Públicos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL y se adoptarán los incentivos y servicios sociales, en los subprogramas de salud, educación, deportes, ambiente laboral y recreación, para el mejoramiento de la calidad de vida laboral para cada vigencia.

El empleado público para tener derecho a los beneficios del comité de bienestar social, debe tener como mínimo un año de servicio al Hospital.

El programa de Bienestar Social y laboral de los Empleados Públicos del Hospital en síntesis, será el que a continuación se relaciona:

**Un programa de incentivos denominado PROYECTO DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**, dirigido a atender el problema de limitación visual y prótesis dental, que presentan los Empleados Públicos, cuya ejecución se registrará por los siguientes parámetros:

- ❖ El incentivo consistirá en el 100% del valor de la montura de lentes y de los filtros de protección, una vez al año.
- ❖ El 100% del valor por pérdida o daño de la dentadura natural o prótesis dental total o parcial, una vez al año.

El incentivo referido anteriormente será reconocido por una sola vez al año, a los Empleados Públicos que acrediten la formulación de la respectiva EPS, bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Acreditar tiempo de servicios continuo en el hospital no inferior a 1 año.
- ❖ No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior
- ❖ Acreditar un nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior.

**Un programa de bienestar social en el ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** para atender necesidades educativas, vivienda, recreación de los Empleados Públicos y sus familias, cuya ejecución se registrará por los siguientes parámetros:

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 8 de 19	

### Tratándose del Empleado:

- ❖ La entidad reconocerá el 50% del valor de la matrícula realizada con instituciones legalmente reconocidas por el Gobierno Nacional, para educación **secundaria y universidad (pregrado)**, una vez al año.
- ❖ Dos (02) **becas para estudios universitarios (pregrado)**, equivalentes al 50% del valor de la matrícula, teniéndose en cuenta aquellos empleados públicos que demuestren mayor compromiso institucional, compañerismo, deseos de superación y cuando obtengan una calificación dentro del nivel de excelencia. Los cuales serán escogidos por el comité de bienestar social teniendo en cuenta estos parámetros.
- ❖ El Empleado debe llevar, por lo menos, un año de servicio continuo en la entidad.
- ❖ El Empleado pierde el derecho al perder dos semestres consecutivos.

### Tratándose de los hijos del Empleado Público:

#### ❖ En el ámbito de la educación primaria:

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, reconocerá un 100% del valor del costo estudiantil por año a los hijos de Tres (03) empleados que demuestren mayor compromiso institucional, compañerismo, deseos de superación. Los cuales serán escogidos por el comité de bienestar social teniendo en cuenta estos parámetros.

El reconocimiento se dará sin límite de edad de los hijos e hijas.

Los hijos beneficiarios pierden el derecho cuando desertan injustificadamente del año que cursan.

#### ❖ En el ámbito de la educación secundaria:

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, reconocerá el 100% del valor del costo estudiantil por año a los hijos de Tres (03) empleados que demuestren mayor compromiso institucional, compañerismo, deseos de superación. Los cuales serán escogidos por el comité de bienestar social teniendo en cuenta estos parámetros.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 9 de 19

Los hijos beneficiarios pierden el derecho cuando desertan injustificadamente del año que cursan.

❖ **En el ámbito de la educación universitaria (pregrado):**

La entidad reconocerá el 100% del valor de cada semestre o año a los hijos de Tres (03) empleados que demuestren mayor compromiso institucional, compañerismo, deseos de superación. Los cuales serán escogidos por el comité de bienestar social teniendo en cuenta estos parámetros.

Los hijos e hijas no tendrán límite de edad.

Los hijos beneficiarios pierden el derecho cuando desertan injustificadamente un año.

En todo caso estos beneficios no podrán exceder el presupuesto asignado por el Comité de Bienestar Social y su fijación se hará dándoles prelación a los empleados del Hospital, después a sus hijos y por último a sus cónyuges.

**Área social y de reconocimiento**

El objetivo es brindar otros espacios de integración que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y hacer reconocimientos especiales que generen motivación y confianza en la Institución. Se programara:

- ❖ Reconocimiento de los cumpleaños con entrega de tarjeta de felicitación y un pequeño obsequio en el puesto de trabajo
- ❖ Reconocimiento de las profesiones u oficios del mes con entrega de tarjeta de felicitación y un pequeño obsequio en el puesto de trabajo
- ❖ Celebración día de la mujer
- ❖ Celebración día del hombre
- ❖ Celebración día de los niños
- ❖ Actividad de reconocimiento y estímulo a las áreas
- ❖ Bienvenida a la Navidad
- ❖ Novenas de Aguinaldo.

Se celebrará con reconocimiento especial la festividad de fin de año, a los empleados públicos que hubieren laborado en El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal; así como también las celebraciones del día del trabajo, de la mujer, día de la secretaria, día de la enfermera, el día del odontólogo, el día del estadístico y el día del médico entre otras.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 10 de 19	

**EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.** La ejecución y evaluación del Programa de Bienestar Social, Laboral e Incentivos que se adopta, será responsabilidad del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, de la asamblea general de los trabajadores, los integrantes del COBISO y Talento Humano.

### 6.1 Área de Protección y Servicios Sociales

En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

#### Área deportiva

El objetivo es favorecer el esparcimiento, la relajación, la sana competencia y contribuir a la salud física y mental de los funcionarios.

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal patrocinará la asistencia a eventos deportivos, actividades recreativas artísticas y culturales.

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, aportara asistencia técnica (arbitraje, trofeos e inscripciones).

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, organizara campeonato interno de distintas disciplinas deportivas y de acuerdo a las necesidades sentidas y requerimientos de los empleados públicos del Hospital.

Se programarán actividades lúdicas- deportivas:

- ❖ Torneo de Microfútbol y Fútbol
- ❖ Paseos familiares

#### Área cultural

El objetivo es desarrollar actividades de interés colectivo que promuevan el trabajo en equipo, la creatividad y la alegría. Se programará:

- ❖ Actividades culturales durante la celebración del aniversario del Hospital (noche de talentos, cine en familia, karaoke, olimpiadas criollas)
- ❖ Actividades de Rumbo terapia para todo el personal
- ❖ Curso de adornos navideños con entrega de material

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

- ❖ Entrega de Kit escolar por valor de \$ 60.000 como auxilio para el estudio de los hijos de los funcionarios menores de 18 años que se encuentren escolarizados

### Área recreativa

El objetivo es facilitar la integración de los funcionarios, la sana utilización del tiempo libre y la recreación en compañía de su grupo familiar. Se programara:

- ❖ Vacaciones recreativas en julio para los hijos de los funcionarios
- ❖ Caminata ecológica
- ❖ Bingo Familiar
- ❖ Ciclo paseo familiar
- ❖ Actividad de Integración de los funcionarios a mitad de año (paseo familiar)

### 6.2 Área de calidad de vida

El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional

### Riesgo Psicosocial y Clima laboral

Durante el presente año se ejecutará el plan de intervención para los factores de riesgo psicosocial identificados como prioritarios, de acuerdo a la medición realizada por la ARL Colpatria a finales del año 2015. Igualmente se espera realizar la medición del clima laboral.

## 7. INCENTIVOS

Los planes de incentivos para los empleados del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle, se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

### Tipos de planes

Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 12 de 19	

Dicho Plan se elaborara de acuerdo con los recursos Institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo, se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

La evaluación del desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleados de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

En el Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle, se podrá reconocer los siguientes incentivos a los servidores públicos:

- ❖ Reconocimientos públicos a la labor meritoria: publicación en los medios internos de comunicación y en la página web los nombres de los funcionarios con calificación sobresaliente como un reconocimiento a su labor, así mismo entrega de mención especial con copia a la hoja de vida.
- ❖ Encargos, comisiones y traslados: estos se registrarán por las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquellas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- ❖ Bonos de consumo: hasta por un valor que determine el comité.

**Incentivos pecuniarios:** Están constituidos por reconocimientos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal. El estímulo será establecido por el Gerente. Se otorgaran a los mejores equipos de trabajo de la siguiente manera: Se premiarán los tres primeros puestos.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 13 de 19	

Condiciones para otorgar los incentivos: La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño. Así mismo cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger un reconocimiento acorde con los recursos que para el caso disponga la entidad.

Todo servidor público de carrera administrativa de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial podrá ser seleccionado como el mejor empleado del Hospital o de su nivel siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- ❖ Llevar más de un año al servicio del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle
- ❖ No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo
- ❖ Acreditar calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño anual. Según la reglamentación vigente se entiende por nivel sobresaliente cuando se haya alcanzado el 95% o más del cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores:
  - ✓ Evaluación de la gestión por dependencias.
  - ✓ Calidad y oportunidad.
  - ✓ Aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía, celeridad y realización, con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.
  - ✓ Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla, las cuales deben ser útiles y aplicables a la entidad.
  - ✓ Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia
  - ✓ Participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria, siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.
- ❖ En el caso de que el mejor funcionario se encuentre disfrutando su incentivo y sea sancionado disciplinariamente o no haga uso debido de este, perderá automáticamente el derecho al disfrute

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 14 de 19	

## 7.1 Comité de incentivos

Es el encargado de seleccionar el mejor servidor público del Hospital y el de cada nivel, evaluar los proyectos presentados por los equipos de trabajo y vigilar la correcta aplicación del plan de incentivos. Dicho comité está conformado por:

- ❖ El Gerente del Hospital
- ❖ El Responsable de la oficina de Recursos Humanos
- ❖ El Jefe de la oficina Asesora de Planeación o la que haga sus veces.
- ❖ Los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal

## 7.2 Procedimiento

Con el fin de seleccionar el mejor empleado de carrera administrativa del Hospital, los mejores de cada uno de los niveles jerárquicos y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción, se llevara cabo el siguiente proceso:

1. Durante los primeros diez (10 días hábiles del mes de marzo correspondiente a la vigencia 2016-2018, la Oficina de Recursos Humano o quien haga sus veces, entregará al comité de incentivos el listado de calificación de servicios de todos los servidores de carrera administrativa de los diferentes niveles y de libre nombramiento y remoción, correspondiente al año inmediatamente anterior, señalando para los diferentes niveles aquellos servidores cuya calificación sea sobresaliente.
2. El comité de incentivos en reunión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y escogerá el mejor empleado de cada nivel jerárquico, como mejor empleado de carrera de la entidad, se escogerá el que tenga la más alta calificación entre los seleccionados como mejores de cada nivel. También escogerán el mejor funcionario de libre nombramiento y remoción.

En caso de presentarse empate entre dos o más servidores para ser seleccionados como mejor empleado de carrera o el mejor de cada nivel jerárquico, el comité de incentivos podrá dirimir el empate a través de la calificación de sus aportes personales extraordinarios realizados durante el período, teniendo en cuenta las habilidades o destrezas excepcionales demostradas en el ejercicio de sus tareas o funciones que contribuyan a mejorar procesos y tramites. La relación de dichos aportes será solicitada a los jefes inmediatos de los servidores que resultaron empatados.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 15 de 19	

El comité de incentivos también podrá optar por dirimir el empate a través de sorteo, utilizando el sistema de balotas para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: se convocará a los funcionarios empatados, quienes deberán escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de implicados. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada funcionario sacará su balota. Realizado este primer sorteo, los funcionarios procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el incentivo al funcionario que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por todos los involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

3. El comité ofrecerá a los seleccionados los incentivos previstos en este plan para que escojan los de su preferencia. El mejor empleado de carrera del Hospital escogerá en primer lugar, los demás empleados seleccionados escogerán por acuerdo o por sorteo cuando no sea posible el acuerdo.
4. El comité de incentivos elaborará un acta que firmaran todos sus miembros para que mediante acto administrativo se formalice la selección y la asignación de los incentivos.
5. Los servidores seleccionados tendrán a partir de la fecha de notificación de los incentivos como plazo máximo para disfrutar los mismos, el 15 de Diciembre del año en curso. En caso contrario se perderá este derecho.

### 7.3 Mejor equipo de trabajo

Se seleccionará el mejor equipo de trabajo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ Los equipos deben estar integrados por un mínimo dos (2) y un máximo cuatro (4) funcionarios de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de la misma o diferente área del Hospital, de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial
- ❖ Cada equipo designará un representante quien será el canal de comunicación con el comité de incentivos de la entidad.
- ❖ El equipo debe inscribirse ante el comité de incentivos o la persona Responsable de Talento Humano por medio de su representante.
- ❖ El proyecto del equipo de trabajo para ser evaluado debe haber concluido y contar con todos los soportes
- ❖ Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos a los servicios que presta el Hospital.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 16 de 19	

#### 7.4 Proceso de Selección del mejor Equipo de Trabajo

- El comité de incentivos establecerá las condiciones para la selección de los mejores equipos de trabajo, teniendo en cuenta criterios como compromiso, trabajo en equipo, creatividad e innovación y contribución a las metas institucionales. Para ello deberá asignar puntajes y establecer cuál será la calificación considerada excelente.
- Los equipos de trabajo deberán inscribirse ante el comité de incentivos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de abril de 2016,
- Los proyectos se deberán presentar para que su ejecución finalice en el mes de octubre del mismo año.
- El cumplimiento de las labores requeridas para el desarrollo del proyecto no exime a los integrantes de los grupos del cumplimiento de las labores propias de su cargo.
- Cerradas las inscripciones, el comité de incentivos dispondrá de diez (10) días hábiles para informar cuales fueron los proyectos aceptados para concursar y hará la respectiva, divulgación.
- Los cinco (5) primeros días hábiles del mes de noviembre el comité de incentivos informará a los integrantes de los diferentes equipos la fecha, hora y lugar de la sustentación de los proyectos. Esta la deberán hacer ante el comité de incentivos y los funcionarios del Hospital que deseen asistir.
- A partir de la sustentación de los proyectos, el comité de incentivos dispondrá de diez (10) hábiles para seleccionar de acuerdo a la puntuación obtenida y en estricto orden de merito el primer, segundo y tercer lugar. Estos resultados se consignarán en un acta firmada por los integrantes del comité de incentivos con l fin de que el Gerente mediante acto administrativo asigne los incentivos pecuniarios establecidos en este plan para los mejores equipos de trabajo.
- Durante los diez (10) hábiles Siguintes se proclamaran los seleccionados. La Gerencia del Hospital tendrá como plazo máximo el 15 de diciembre del año en curso para hacer efectiva la entrega de los incentivos pecuniarios a los equipos ganadores.

#### Incentivos No Pecuniarios.

El nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral del período anual y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la medición del logro en los objetivos previstos, de la calidad del servicio al cliente, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

### Listado de Incentivos No Pecuniarios.

- ❖ Reconocimientos Públicos a la labor meritoria.
- ❖ Mención Honorífica, con cargo a la hoja de vida y un día de permiso

### Plan de Incentivos por tiempo de servicios.

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, ofrecerá un Reconocimiento por los años de servicio de los funcionarios que cumplan 5, 10, 15, 20 y 30 años prestando su labor en la Institución

## 8. PRESUPUESTO

La ejecución del Programa de Bienestar Social, laboral e Incentivos y en general lo aquí expuesto, Deberá disponer del presupuesto asignado para el Comité de Bienestar Social, para lo cual hará las gestiones necesarias para que se desarrolle en cada vigencia.

El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal Valle, destinará los recursos necesarios para la ejecución del programa de bienestar social e incentivos para la vigencia 2016-2018 distribuidos de la siguiente manera:

El 100% del total del presupuesto asignado para Bienestar Social y Laboral de los Empleados Públicos se distribuirá de la siguiente manera:

Educación: 20%;

Deporte y cultura: 5%;

Celebraciones: 5%;

Servicios asistenciales, calamidad doméstica y familiar: 10%;

Recreación: 60%.

Si alguno de los porcentajes no se llegare a utilizar, se redistribuirá en los demás.

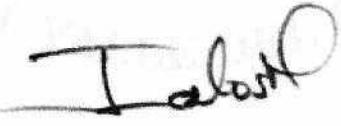
## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutarse para la vigencia 2016- 2018

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>					
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	PÁGINA: 18 de 19	

## 9. documentos de referencia

- Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.
- Sistema de Estímulos, Lineamiento de Política, Departamento Administrativo de la Función Pública 2007
- Sistema de Estímulos Orientaciones Metodológicas 2012, Departamento Administrativo de la Función Pública. Dirección de empleo
- Programa de Bienestar Social año 2015, Departamento Administrativo de la Función Pública. Grupo de Gestión Humana
- Directiva No. 001 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, Lineamientos Distritales para establecer los programas de Bienestar e Incentivos.+
- Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

  
**JUANCARLOS MARTINEZ GUTIERREZ.**  
 Gerente (I)

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2016-2018

ACTIVIDAD	POBLACION	DESCRIPCION	FECHA
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	RECREATIVO	DIA DE LA MUJER DIA DEL BACTERIOLOGO DIA DE LA SECRETARIA DIA DEL TRABAJO CELEBRACION CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS, ETC.	ENERO A DICIEMBRE, SE CELEBRAN EL DIA DE LA FECHA
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	DEPORTIVO	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTE Y MEDIANTE LA INTEGRACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS GENERANDO ESPACIOS DE INTEGRACION A NIVEL COMPETITIVO.	ENERO A DICIEMBRE
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	DEPORTIVO	RUMBO TERAPIAS, CAMINATAS, ETC.	UNA VEZ AL MES
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	DESARROLLO HUMANO	JORNADA SALUD, LIMPIEZA Y ORNATO	UNA VEZ AL MES
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	SERVICIO AL CLIENTE Y BUEN RATO	RECONOCER LA EXCELENCIA Y EL BUEN DESEMPEÑO LABORAL DEL FUNCIONARIO QUE OBTENGA UNA EXCELENTE CALIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS	SEMESTRAL
ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE	PROGRAMA RECREATIVOS	PLAN TURISTICO Y DE RECREACION	SEMESTRAL
CALIDAD DE VIDA LABORAL	PREPARACION PRE PENSIONADOS AL RETIRO	FORMULAR Y EJECUTAR UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE BRINDEN APOYO Y ORIENTACION AL PERSONAL RECIENTEMENTE RETIRADO O PROXIMAMENTE A RETIRARSE DEL SERVICIO	ANUAL
EL EMPLEADO DEL AÑO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE PRESENTARON PROYECTOS Y QUE GANARON INCENTIVO	PREMIAR CON UNA DISTINCION MERITORIA AL TRABAJADOR EJEMPLAR, EL CUAL DEBE CARACTERIZARSE POR SER EFICIENTE, BRINDAR SERVICIOS CON CALIDAD Y TENER UN EXCENTE DESEMPEÑO LABORAL.	NOVIEMBRE

Calle 5 No. 6-32 Zarzal - Valle del Cauca Tel. 222 0046 - 222 0043 - 2209914 Fax. Ext 104 y 106 Urgencias 222 1011

NIT: 891900441-1 - [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

Gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co - Hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>TALENTO HUMANO</b> <b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 02/01/2015	TRD: 47-21-02	

ACTIVIDAD DEL DIA DE LOS NIÑOS	HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS MENORES DE 11 AÑOS	RECREACION, REFRIGERIO Y REGALOS	OCTUBRE
DIA DE LA FAMILIA	TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y RECREACION	SEGUNDO SEMESTRE
ENTREGA DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON CALIFICACION DEL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE	AUXILIO PARA ESTUDIO, PLAN VACACIONAL O BONOS DE CONSUMO	MARZO
BIENVENIDA A LA NAVIDAD	TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	DECORACION DE LAS AREAS, Y ENTREGA DEL PLATO NAVIDEÑO	DICIEMBRE
NOVENAS DE AGUINALDO Y CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL	TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS	ORGANIZAR LA NOVENA POR AREAS	DICIEMBRE